



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5909 /2019.-

Zapallar, 06 DIC 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, por decreto de Alcaldía N° 4.474/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, se instruyó sumario administrativo por las eventuales responsabilidades en relación a las declaraciones realizadas por la funcionaria Verónica Garrao Lara el día 31 de mayo de 2019 a través de redes sociales.
2. El Oficio Reservado sin número, de fecha 28 de noviembre de 2019 del fiscal administrativo don Rodrigo Navas Ugarte, solicitando prórroga de plazo para realizar gestiones indagatorias pendientes.
3. Lo prescrito en el artículo 133 de la ley N° 18.883, que Establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1. **PRORRÓGUESE** el plazo de instrucción del Sumario Administrativo instruido por Decreto de Alcaldía N° 4.474/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, por el término de **20 días hábiles**, fundado en el artículo 133 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en el trabajo que la fiscalía necesita realizar, fundamentalmente con diligencias pendientes.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía, por parte del señor Secretario Municipal, al fiscal instructor, don **RODRIGO NAVAS UGARTE**.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Transparencia
3. **Fiscal instructor:** Rodrigo Navas Ugarte
4. **Archivo:** Secretaría Municipal

JUR/ ADM / SEC /